



Rad. E.-080013153016-**2018-00208**-00.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso, informándole que en memorial con fecha 02 de marzo de 2021, el apoderado judicial del ejecutante solicita el embargo de vehículo automotor de propiedad de la demandada MULTIAUTOS DEL CARIBE S.A.S.

Sírvase proveer.-

D.E.I.P., de Barranquilla, 9 de marzo de 2021.

SILVANA LORENA TÁMARA.
La Secretaria.

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Revisada la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2018-00208-00, promovida por BANCO BBVA COLOMBIA SA, a través de apoderado judicial contra MULTIAUTOS DEL CARIBE S.A.S. y HÉCTOR MAURICIO CASTAÑO, visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y por ser procedente lo solicitado en los términos del numeral 1° del Art. 593 del C.G.P., LA JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRÉTASE el EMBARGO del vehículo automotor de propiedad del demandado **MULTIAUTOS DEL CARIBE S.A.S.**, identificado con el Nit. No. 900.610.122-2, distinguido con las siguientes características:

PLACA DEL VEHÍCULO: SDV043
TIPO DE SERVICIO: Público
CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
MARCA: CHEVROLET
LÍNEA: CHEVYTAXI
MODELO: 2017
COLOR: AMARILLO URBANO
NÚMERO DE SERIE: 9GAMM610XHB007586
NÚMERO DE MOTOR: B10S1160190046
NÚMERO DE CHASIS: 9GAMM610XHB007586
NÚMERO DE VIN: 9GAMM610XHB007586
CILINDRAJE: 995
TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. E.-080013153016-**2018-00208**-00.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Soledad – Atlántico.-

TERCERO: Límitese la presente medida cautelar hasta por la suma de **\$350.000.000.00.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez